



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la XVIII Edición de los Premios IDEAS UPV para el año 2024 para premiar y reconocer a las empresas o startups más innovadoras y viables que se han puesto en marcha o se han desarrollado con la ayuda de la Universitat Politècnica de València a través del apoyo del Área de emprendimiento IDEAS UPV.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **la XVIII Edición de los Premios IDEAS UPV** para el año 2024 para premiar y reconocer a las empresas o startups más innovadoras y viables puestas en marcha o desarrolladas con la ayuda de la Universitat Politècnica de València a través del Área de emprendimiento IDEAS UPV, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 004020000 422 40000 de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de 30.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se establecen **4 CATEGORÍAS** de premios: **30.000 euros**:

1- Premios “LEAN”

- PRIMER premio: 4.000 euros**
- SEGUNDO premio: 3.000 euros**
- TERCER premio: 2.000 euros**

2- Premios “AVANZA”

- PRIMER premio: 6.000 euros**
- SEGUNDO premio: 4.000 euros**

3- Premio “SPIN OFF”

- PRIMER premio: 5.000 euros**
- SEGUNDO premio: 3.000 euros**

4- Premio “MUJER EMPRENDEDORA”

- UN premio de 3.000 euros**



SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objetivo de esta convocatoria de premios es:

- Conceder 8 premios económicos destinados a reconocer a las mejores empresas o startups, atendiendo a su carácter innovador, viabilidad, crecimiento y aportación al entorno.
- Promocionar y consolidar el ecosistema emprendedor de la UPV.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de la UPV a través del asesoramiento de IDEAS UPV.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas por la UPV.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

Documentación obligatoria para las cuatro categorías:

1. **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Los formularios estarán disponibles y se podrán descargar en la web <http://www.ideas.upv.es>. El formulario deberá ser firmado por todos los integrantes del **equipo emprendedor (socios de la empresa)**. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
2. Documento en el que se recojan los **datos de la empresa** siguiendo cualquiera de los formatos siguientes: breve presentación, pitch deck, plan de negocio, resumen ejecutivo, one page o similar. Con la aportación de uno de los documentos anteriormente citados será suficiente. En dicho documento deben recalcarse los aspectos más destacados de la actividad de la empresa:
 - Problema que solucionan
 - Solución (producto o servicio que ofertan)
 - Propuesta de valor
 - Segmento de clientes
 - Dimensionamiento del mercado
 - Modelo de negocio
 - Competencia
 - Información económica (facturación, inversión recibida, beneficios...)
 - Métricas financieras
 - Equipo promotor



3. Curriculum vitae resumido de todos los integrantes del equipo emprendedor fundador de la empresa, explicando su papel en la misma.
4. Copia de la Escritura de constitución y modificaciones posteriores y/o del alta censal.
5. Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.
6. **Documentación adicional requerida para las categorías “LEAN”, “AVANZA” y “SPIN OFF”:** Cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

Los candidatos se comprometen a introducir el logotipo de IDEAS UPV tanto en sus páginas web como en la presentación que utilicen para defender su candidatura frente al Comité de Selección.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- **Registro electrónico:** <https://sede.upv.es/> **Presentación de solicitud** genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **21 de octubre de 2024**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Se deberán presentar **un mínimo de 6 candidaturas** en la categoría **LEAN**, **4 candidaturas en AVANZA y en SPIN OFF**, y un **mínimo de 3 candidaturas** en la categoría **MUJER EMPRENDEDORA**. En caso contrario, la Comisión de Selección podrá decidir si declarar desierta la categoría correspondiente, en función de la calidad de las candidaturas presentadas.

De entre todas las candidaturas presentadas en la convocatoria de premios serán preseleccionadas, por parte de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, un máximo de **20 empresas con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos de la empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es de la empresa (0-30 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, las 20 empresas preseleccionadas se entregarán a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores. Este número se dividirá entre las 4 categorías de premios. Sumarán un total de 20 candidaturas, sin importar la cantidad de una categoría u otra.

Se publicará los nombres de las **empresas finalistas** en la web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es>) con **fecha no posterior al 15 de noviembre de 2024**.

Las solicitudes presentadas serán baremadas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios para cada categoría de premios:

Categoría Premios “LEAN” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- Potencial de viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)



Categoría Premios “AVANZA” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-15 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera. Escalabilidad (0-20 puntos)
- Trayectoria, potencial de crecimiento e internacionalización (0-20 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

Categoría Premio “MUJER EMPRENDE” Empresa IDEAS

- Carácter innovador y diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- Potencial de viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

Categoría Premio “SPIN OFF” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera. Escalabilidad (0-20 puntos)
- Potencial de crecimiento e internacionalización (0-15 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

Todos los finalistas tendrán que presentar su proyecto empresarial ante la Comisión de Selección en fecha no posterior al 26 de noviembre de 2024. La forma, fecha y hora concreta de las presentaciones ante la Comisión de Selección se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con suficiente antelación.

Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de 5 minutos.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día 30 de diciembre de 2024.

El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV el jueves 28 de noviembre de 2024.

La forma de evento y hora concreta del acto se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con antelación suficiente.



SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es y/o la microweb de IDEASUPV.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es y/o la microweb de IDEASUPV. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico en el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objetivo de esta convocatoria de premios es:

- Conceder 8 premios económicos destinados a reconocer a las mejores empresas o startups, atendiendo a su carácter innovador, viabilidad, crecimiento y aportación al entorno.
- Promocionar y consolidar el ecosistema emprendedor de la UPV.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de la UPV a través del asesoramiento de IDEAS UPV.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas por la UPV.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria los emprendedores o equipos emprendedores con proyectos empresariales **constituidos como empresa** y **adscritos a IDEAS UPV** (entendiéndose como adscritos los atendidos, asesorados y dados de alta en la base de datos de IDEAS UPV) **con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.**

Este requisito será comprobado por IDEAS UPV a la recepción de cada candidatura, aportando a la Comisión de Selección la ficha rellena y firmada en la primera visita a IDEAS UPV y la ficha de empresa adscrita a IDEAS UPV (con fecha anterior a la publicación de estas bases) por el emprendedor/es promotores de la empresa.

Todos los proyectos empresariales adscritos a IDEAS UPV cumplen la condición de que **al menos 1 de los integrantes del equipo promotor es de la UPV** (estudiante o titulado UPV). No obstante, se comprobará también a través de la escritura de constitución, y posteriores ampliaciones de capital, la pertenencia actual de algún socio perteneciente a la UPV (estudiante o titulado UPV) en la empresa.

A la categoría **“SPIN OFF”**, podrán presentarse las empresas promovidas por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV), que estén adscritas a IDEAS UPV.

No podrán presentarse a esta convocatoria las empresas que no hayan cumplido con la obligación del pago de los gastos correspondientes a su ocupación de un espacio en la Ciudad Politécnica de la Innovación de la UPV.

Las tres categorías **“LEAN”, “AVANZA” y “SPIN OFF”** son excluyentes. Se podrá participar en **UNA de las 3 categorías “LEAN”, “AVANZA” ó “SPIN OFF”** y/o en la modalidad **MUJER EMPRENDEDORA** (si se cumplen requisitos).

Los ganadores del primer o segundo premio en alguna categoría de ediciones anteriores de los **“Premios IDEAS UPV”**, solo podrán presentarse a una categoría de la convocatoria en la que no hayan resultado ganadores.

Los proyectos empresariales deberán ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores de los mismos, que serán los únicos responsables ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir.



REQUISITOS específicos de cada categoría:

Premios “LEAN” Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las empresas adscritas a IDEAS UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas con actividad económica y constituidas **a partir del 1 de enero de 2020**.
- Empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales (autónomos) y cooperativas. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.

Premios “AVANZA” Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las empresas adscritas a IDEAS UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas con actividad económica y constituidas con **fecha anterior al 31 de diciembre de 2019, inclusive**.
- Empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales (autónomos) y cooperativas. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.

Premio “MUJER EMPRENDEDORA” Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las empresas adscritas a IDEAS UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas que hayan sido fundadas o cofundadas por mujeres, dónde la participación (capital social) de mujeres de la UPV (estudiantes o tituladas) sea mayor o igual del 50%, y/o en las que el liderazgo de la empresa lo ostente una mujer de la UPV (estudiante o titulada) que sea socia de la empresa.
- Empresas con actividad económica y con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales (autónomos) y cooperativas. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.

3.4 Premio “SPIN OFF” Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las empresas adscritas a IDEAS UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Las empresas promovidas por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV).
- Empresas con actividad económica y con forma societaria mercantil.



TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión de los premios de dicha convocatoria.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Habrà una Comisión de Selección para las categorías Lean, Avanza y Mujer, y otra Comisión de Selección para la categoría Spin-off.

La Comisión de Selección para las categorías Lean, Avanza y Mujer estará constituida en el siguiente orden:

- **Presidente:** director del Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS de la UPV, o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 1. Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y startups, o persona en quien delegue.
 2. Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y financiación de startups, o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Un Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.

La Comisión de Selección para la categoría Spin-off estará constituida en el siguiente orden:

- **Presidente:** director del Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS de la UPV, o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 1. Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y spin-off de la UPV, o persona en quien delegue.
 2. Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y financiación de startups, o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Un Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.



El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.ideas.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos y las agendas de los representantes institucionales asistentes a la celebración de la gala de entrega de los premios.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Revisión de las solicitudes y preselección de máximo 20 iniciativas emprendedoras totales por parte de IDEAS UPV que se entregarán a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores. Se publicarán los nombres de los finalistas de cada categoría en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) con fecha no posterior al 15 de noviembre de 2024.
5. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado, valorando tanto la documentación presentada por los candidatos como la presentación en formato “elevator pitch” que realizará cada candidato frente a la Comisión de Selección con fecha no posterior al 26 de noviembre de 2024.



Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>. Previamente a esta fecha el nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV el jueves 28 de noviembre de 2024.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión de los premios definitiva, que se publicará página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 30 de diciembre de 2024.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Se deberán presentar **un mínimo de 5 candidaturas** en las categorías **LEAN y AVANZA** del concurso, y **un mínimo de 3 candidaturas** en las categorías **MUJER EMPRENDEDORA y SPIN OFF**. En caso contrario, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la categoría correspondiente.

De entre todas las candidaturas presentadas en la convocatoria de premios serán preseleccionadas, por parte de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, un máximo de **20 empresas con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos de la empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es de la empresa (0-30 puntos)



Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, las 20 empresas preseleccionadas se entregarán a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores. Este número se dividirá entre las 4 categorías de premios. Sumarán un total de 20 candidaturas, sin importar la cantidad de una categoría u otra.

Se publicará los nombres de las **empresas finalistas** en la web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es>) con **fecha máxima el 15 de noviembre de 2024**.

Las solicitudes presentadas serán baremadas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios para cada categoría de premios:

Categoría Premios “LEAN” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- Potencial de viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

Categoría Premios “AVANZA” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-15 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera. Escalabilidad (0-20 puntos)
- Trayectoria, potencial de crecimiento e internacionalización (0-20 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

Categoría Premio “MUJER EMPRENDE” Empresa IDEAS

- Carácter innovador y diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- Potencial de viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

Categoría Premio “SPIN OFF” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera. Escalabilidad (0-20 puntos)
- Potencial de crecimiento e internacionalización (0-15 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-10 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)



Todos los finalistas tendrán que presentar su proyecto empresarial ante la Comisión de Selección en fecha no posterior al 26 de noviembre de 2024. La forma, fecha y hora concreta de las presentaciones ante la Comisión de Selección se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con suficiente antelación.

Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de 5 minutos.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución.

En caso de que la empresa premiada se haya disuelto o no tenga alta de actividad en el momento de la concesión del premio, no podrá recibir y cobrar el premio económico correspondiente. De igual modo, en caso de que la empresa premiada en la categoría “Mujer emprendedora” no siga cumpliendo en el momento de la concesión del premio el requisito de que al menos el 50% del capital social de la empresa esté formado por mujeres UPV (estudiantes o tituladas), no podrá recibir y cobrar el premio económico correspondiente.

El premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa premiada.

En caso de ser premiado un participante con una actividad empresarial dada de alta como empresario individual (autónomo), el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del participante.

Las empresas que resulten ganadoras deberán aportar la siguiente documentación para poder efectuarles el pago:

- Documento de identificación fiscal de la empresa o copia del Modelo 036/037 de alta censal (según corresponda).
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Asistir a la presentación frente a la Comisión de Selección el día, hora y en la modalidad que sea citado.
- Asistir al acto de entrega de premios.



- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV y el Área de Emprendimiento IDEAS UPV podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL Rector de la UPV
José Esteban Capilla Romá